"Pedido de Dictamen sobre Proceso de Declaración de Desierto y Autorización de Inicio del Segundo Llamado en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014 "Contratación de Seguro Medica – Plurianual", con ID N° 279.793.----------

DICTAMEN ASESORIA JURIDICA N° 38/2.014.-...

Abg. Rolando Rivas, Coordinador Interino

Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones – Sinafocal

Presente:

Que, habiéndose remitido a esta Asesoría Jurídica del Sinafocal el Memorándum U.O.C. N° 300/2014, en la cual la UOC solicita un dictamen jurídico en relación a la declaración de desierto y autorización de inicio del segundo llamado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014 " Contratación de Seguro Médico – Plurianual", con ID N° 279.793.-

Analizada las constancias, Visto y considerando el Memo UOC N° 300/2014 de fecha 15 de setiembre del corriente año, sobre el tema antes mencionado, tengo a bien expresar:

Que, al respecto la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 27 COMITES DE EVALUACION "**La Convocante constituirá un Comité de Evaluación para la Calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité Evaluador bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...", y el Art. 28 ADJUDICACIONES "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta más solvente y cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...**". La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, por Resolución N° 199/14 de fecha 25/08/14 se conforma y designa el Comité Evaluador integrado por la C.P. Diana Martínez – Técnica UOC, la Lic. Lourdes Rabito Maldonado – Directora de Talentos Humanos y el Abg. Rolando Rivas – Coordinador Interino de la UOC para el presente llamado.

Que, por Resolución MTE y SS N° 341/14 de fecha 30/07/14, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la UOC para el presente llamado.

Que, en fecha 25/08/14 se realiza el acto de apertura de sobres en donde se presentan las empresas Servicio Integral Medico S.A. y San Lucas Medicina Prepaga S.A.

Que, en fecha 27/08/14, el Comité Evaluador en su Acta de Evaluación concluye: "DECLARAR DESIERTO LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/14 "Contratación de Seguro Medico – Plurianual" con ID N° 279.793 conforme lo establece el artículo 30 inc. b) Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03...".

Que, en cuanto al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para este tipo de llamados por Concurso de Ofertas, se ha cumplido con todos los requerimientos del mismo, desde la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta el proceso actual de evaluación.

Abog. Esteban Vallejos Vázquez
Asesor Jurídico
SINAFOCAL MTE. y S.S.

Dr. Ramiro S. Acampos G.
Jefe Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

por consiguiente y considerando que el proceso del llamado se ha realizado de acuerdo a lo que establece la ley de referencia y teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Evaluación, esta Asesoría es de parecer que se continúe con los trámites procesales administrativos para la firma de la Resolución de Desierto de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/14 "Contratación de Seguro Médico - Plurianual" ID N° 279.793.-, y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos para la Contratación del Segundo llamado.

Salvo mejor parecer de la Superioridad

Asunción, 15 de agosto de 2014

Abog. Esteban Vallejos Vázquez
Asesor Jurídico
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL